

MINISTERIO DE JUSTICIA

18118 REAL DECRETO 757/1988, de 15 de julio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Abdulatif Haj Kheder.

Visto el expediente incoado a instancia de don Abdulatif Haj Kheder, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Abdulatif Haj Kheder, hijo de Mouhamed Thani y de Asie.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

18119 REAL DECRETO 758/1988, de 15 de julio, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Oussama Mardo.

Visto el expediente incoado a instancia de don Oussama Mardo, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Oussama Mardo, hijo de Khalil y de Fedda.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

18120 ORDEN de 4 de julio de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Sala de Partinico, a favor de don Manuel Thomas de Carranza y de Luque.

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Sala de Partinico, a favor de don Manuel Thomas de Carranza y de Luque, por fallecimiento de su madre, doña Carmen Carranza y Rivero.

Madrid, 4 de julio de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmos. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18121 ORDEN de 17 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en recurso número 26.520 interpuesto por don Antonio Fernández Bernal, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 26.520 interpuesto por don Antonio Fernández Bernal contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de abril de 1986, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación de don Antonio Fernández Bernal; frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla de 14 de julio de 1981, y del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 9 de abril de 1986, sobre el acto de Comprobación de Valores por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos, los referidos actos administrativos y económico-administrativos al presente impugnados; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

18122 CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de febrero de 1988 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Uva de Vinificación, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 8 de marzo de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7338, segunda columna, Quinta.-, penúltimo párrafo, quinta línea, donde dice: «mente observado en sus yemas corresponde a la aparición de los», debe decir: «mente observado corresponde a la aparición de los».

En la página 7341, segunda columna, 13 Ciudad Real, 3 Mancha, primera línea, donde dice: «3 Alcázar de San Juan 8,61/6,02», debe decir: «5 Alcázar de San Juan 8,61/6,02».

18123 CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de marzo de 1988, por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cambio medio correspondiente al cuarto trimestre de 1987, a efectos de lo previsto en el artículo sexto, f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 9069, primera columna, Cédulas, Banco Hipotecario de España, decimosexta línea, donde dice: «Nominal 100.000, 12 por 100,